

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO ADELANTA PROCESO DE SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL ASESOR DE CÁNCER INFANTIL DEL ATLÁNTICO

PROCESO DE SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO:

1. CONVOCATORIA:

La Secretaria de Salud Departamental, dando cumplimiento al artículo 15 de la Ley 1388/2010, que trata de la conformación de los Consejos Departamentales Asesor Cáncer Infantil en Colombia, como órganos de apoyo a la implementación, seguimiento y mejora continua en la atención de los menores con Cáncer en el país y en el Departamento del Atlántico, convoca la presencia de un representante de una organización sin ánimo de lucro la para que integre dicho consejo. (Art. 5 y 6 Res 00163/2012)

El Objeto de la Convocatoria: seleccionar el representante de una organización sin ánimo de lucro ante el Consejo Departamental Asesor de Cáncer Infantil Del Atlántico.

Durante este proceso de Selección la Secretaria de Salud Departamental, efectuará la revisión exhaustiva y evaluación de cada una de las hojas de vida según criterios y la evaluación de la experiencia las cuales se determinarán de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Acreditar una profesión legalmente reconocida en el país.
2. Acreditar que es miembro activo de una institución legalmente constituida; cuyo objeto tenga relación con el mejoramiento de la calidad de vida de los niños que padecen cáncer.
3. No tener antecedentes penales; disciplinarios o juicios fiscales.
4. No tener conflicto de interés.
5. Tener experiencia certificada.
6. La institución legalmente reconocida debe estar constituida con una antelación mínima de un (1) año, contado a partir de la postulación del representante. El postulante deberá manifestar por escrito a la Secretaría de Salud Departamental, el motivo por el cual quiere ser miembro, lo que espera aportar y los compromisos que asumiría en el caso de que fuera elegido

Evaluación y calificación de hojas de vida:

1. Precalificación de hojas de vida según criterios:

ESTUDIOS: MÁXIMO 30 PUNTOS. Se otorga mayor puntaje a las personas que cuenten con formación en los temas relacionados en el perfil.

Descripción de Estudios

Formación:

Profesión legalmente reconocida.

Puntaje máximo

Educación Secundaria

Diez (10 puntos).

Pre-grado:

Diez (10 puntos).

Especialidad

Diez (10 puntos).

EXPERIENCIA : MÁXIMO 30 PUNTOS. Se otorgará mayor puntaje a las personas que cuenten con experiencia certificada en relación con el mejoramiento de la calidad de vida de los niños que padecen cáncer.

DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA

Mínimo 3 años de experiencia en terreno con población en mejoramiento de la calidad de vida de

Los niños que padecen cáncer

ENTREVISTAS

Puntaje máximo

(36) treinta y seis meses de experiencia certificada.

(15) quince puntos.

(+36) treinta y seis meses de experiencia certificada

(30) quince puntos.

Se establece que las entrevistas se llevarán a cabo el día 25 de Marzo de 2014 en las instalaciones del CRUED Calle 57 N° 23-100 a las 9:00 A.M. espacio en el cual los candidatos preseleccionados (terna con mayor puntaje) deberán hacer entrega de los soportes y certificados de la experiencia laboral.

La recepción de hojas de vidas con soportes incluidos se efectuará en las oficinas del CRUED Calle 57 N° 23-100 en las fechas comprendidas del 17 al 22 de Marzo de 2014.

RECLAMACIONES

Las personas interesadas realizarán los reclamos en el CRUED Calle 57 N° 23-100 el 1 de Abril del 2014, donde el equipo evaluador hará aclaraciones del proceso.